

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y des de cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimine de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

**Suscripcion en Santander.**—Por un año, 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.  
**Suscripcion para fuera.**—Por un año, 45 pesetas; por seis meses, 25 id.; por tres meses, 15 id.  
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.  
Los anuncios se insertarán a diez céntimos de peseta por linea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Octubre.)

**TRIBUNAL DE OPOSICIONES**

del Ilustre Colegio Notarial de Búrgos.

De conformidad con lo ordenado en el artículo doce del Real decreto de veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, queda expuesto en la Secretaría de dicho Colegio, de nueve de la mañana á dos de la tarde, á disposicion de los señores opositores y por término de treinta días á contar desde el día doce del corriente, el programa á que han de subordinarse los ejercicios de oposicion á las Notarías vacantes en Huerta de Rey, San Roman de Cameros, Galdames, Laredo, Quincoces, Santa Cruz de Campezu, Burgo de Osma, Búrgos, Santander y Villafranca Montes de Oca, habiendo acordado el Tribunal que el día diez y nueve de Noviembre próximo á las ocho de su noche en el salon de sesiones de la casa Colegio den principio dichos ejercicios.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los aspirantes, que serán llamados por el orden de presentacion de sus instancias.

Búrgos á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—El Presidente del Tribunal.—De acuerdo del Tribunal, el Secretario interino, Francisco Monterrubio.

**FISCALÍA MILITAR**

DE LA PLAZA DE SANTANDER.

D. ENRIQUE GALLEGO Y ESCUDERO,

Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal militar del distrito en esta plaza.

Hallándome formando expediente en averiguacion de la inutilidad para el servicio, del sustituto Gabriel Lozano Crespo, y debiendo este prestar declaracion, le cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días se presente en esta Fiscalía, calle del Medio, núm. 25, 3.ª, por sí ó segunda persona con el objeto indicado.

Asimismo ruego y suplico á las autoridades y sus agentes, en uso de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas, que de saber el paradero del citado Lozano, le hagan presente esta cita y comparecer en el sitio indicado.

Santander 4 de Octubre de 1883.—Enrique Gallego.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

D. Angel García, Secretario del Ayuntamiento de Valdáliga.

Certifico: que del extracto de un expediente que obra en la Secretaría de mi cargo aparece:

Que á Zacarías Morion Perez que nació en Labarces el día 25 de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres le correspondió el número 15 en el sorteo celebrado en este Ayuntamiento para el reemplazo de 1883, y despues de manifestar su padre en el juicio de exenciones que hacia cinco años estaba su hijo en Barcelona y desde entonces no habia vuelto á tener noticia alguna de él, y que ignoraba si tenia alguna exencion que alegar, fué declarado soldado dicho mozo; y no habiendo ingresado en caja se le instruyó expediente de prófugo con todas las formalidades prevenidas para este caso, y en sesión de veinte y siete de Setiembre último acordó este Ayuntamiento declarar prófugo al expresado Zacarías Morion Perez condenándole al pago de los gastos é indemnizacion que determina el artículo ciento cuenta y ocho de la vigente ley de reemplazos, y sin perjuicio de la responsabilidad civil del artículo ciento cincuenta de la misma ley.

Y para que conste y pueda publicarse en el Boletín oficial de esta provin-

cia segun lo ordenado por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, con su V.º B.º expido el presente en Valdáliga á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Angel García.—Visto Bueno.—El Alcalde, Darío Garetá.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**AVISO JUDICIAL.**

En el juicio de intestado á bienes del súbito español D. Manuel Ruiz Gutierrez, radicado en esta primera instancia como única competente, conforme á la sentencia pronunciada por la segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el catorce de Mayo próximo anterior á consecuencia de la inhibitoria provocada por el Juzgado de primera instancia de Jiquilpan, el Sr. Juez de los autos ha dictado dos providencias que en lo conducente dicen:

«La Piedad Cabadas, Noviembre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y dos. Por presentado con los recados que acompaña; y aunque el denunciante no acredita haber sido mandatario del Sr. D. Manuel Ruiz Gutierrez, ni tampoco acredita serlo actualmente del Sr. D. Manuel Ortiz, cuyos intereses dice están íntimamente ligados con los de aquel señor, sin embargo, conforme al espíritu del artículo tres mil setecientos diez del Código civil en su última parte y á lo preceptuado por el mil novecientos cuarenta y uno del de procedimientos, se há por admitida la denuncia, y en cuanto há lugar en derecho por radicado en esta primera instancia el juicio de intestado á bienes del referido señor don Manuel Ruiz Gutierrez.... Publíquense en el periódico oficial del Estado, en el del Gobierno general de la República, en uno de los principales de España y en el que se redacta en la provincia de Santander de la misma España, los edictos de que hablan los artículos mil novecientos treinta y seis y mil novecientos cincuenta y dos del Código de procedimientos citado, librándose al efecto los exhortos respectivos al Juez segundo de Letras de la capital de la República, al de primera instancia de Madrid y al de pri-

mera instancia de Santander; en concepto de que conforme á la doctrina de Manresa y Reus al comentar el artículo relativo se amplía el término de treinta días, señalado por el mil novecientos cincuenta y dos del Código de procedimientos hasta por tres meses, en favor de las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado de que se trata, y que residan en territorio español, cuyo término se contará desde la fecha en que se publique en España el último edicto.—El Licenciado Vicente Maciel, Juez de primera instancia de este distrito, lo decretó.—Doy fé.—Firmados.—Lic. Maciel.—José Jurado, Secretario.—La Piedad Cabadas, Julio diez y seis de mil ochocientos ochenta y tres.

Se declara como consecuencia forzosa del auto fecha 4 de Enero del año actual, que mandó suspender todo procedimiento en los autos referidos, en virtud de la competencia de jurisdiccion que inició á este Juzgado el de igual categoría del distrito de Jiquilpan y que se decidió por sentencia ejecutoria en favor del primero: que los términos señalados en los edictos que se publicaron por tercera vez en el número treinta y seis del diario oficial de Méjico y en el 422 del periódico del Gobierno del Estado, correspondientes al 10 de Febrero y 17 de Enero del mismo año convocando á las personas que se creyeren con derecho á los bienes del Sr. Ruiz Gutierrez, no llegaron á correr; y por lo mismo se contarán tales términos desde el día siguiente al en que se publique por una vez esta declaracion en los periódicos mencionados y en el Boletín oficial de la provincia de Santander de España, así como en uno de los que se redacten en la capital de dicho reino, en concepto de que los interesados residentes en este gozarán de la ampliacion de término que fija el auto de diez y ocho de Noviembre último.—El ciudadano Licenciado Vicente Maciel, Juez de primera instancia de este distrito, lo proveyó.—Doy fé.—Firmados.—Licenciado Maciel.—José Jurado, Secretario.»

Lo que se hace saber al público por medio del presente, en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales. La Piedad Cabadas, Estado de Michoacán de Ocampo, República Mejicana, Julio treinta de mil ochocientos ochenta y tres.—José Jurado, Secretario.



# REGISTRO CIVIL

DEL

## JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANDER.

**NACIMIENTOS** inscritos en este Registro durante la 3.ª decena de Setiembre de 1883.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	4	4	8	1	1	2							5	
22	4	4	8										8	
23	1	3	4	2	1	3							7	
24	3	4	7				1	1				1	8	
25	2	2	4				1	1					5	
26	3	2	5										5	
27	1	2	3										4	
28	1	1	2	1	1	2							4	
29	5	1	6									1	7	
30	1	1	2									1	3	
	25	20	45	4	4	8	1	2	3			3	56	

Santander 1.º de Octubre de 1883.-El Juez Municipal, Arsenio de Castanedo.

**MATRIMONIOS** inscritos en este Registro durante la 3.ª decena de Setiembre de 1883.

Días.	CANONICOS.				TOTAL.	CIVILES.				TOTAL.	TOTAL GENERAL.
	Soltero con soltera.	Soltero con viuda.	Viudo con soltera.	Viudo con viuda.		Soltero con soltera.	Soltero con viuda.	Viudo con soltera.	Viudo con viuda.		
21	1	1			2						2
22	3				3						3
23	1				1						1
24	1				1						1
25	2				2						2
26	2				2						2
27											
28	1				1						1
29											
30											
	11	1			12						12

Santander 1.º de Octubre de 1883.-El Juez Municipal, Arsenio de Castanedo.

**DEFUNCIONES** inscritas en este Registro durante la 3.ª decena de Setiembre de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	2			2	2	1		3	5
22	1			1	4		1	4	5
23	2	1		3	2			2	5
24	5			5		1		1	6
25	4			4	1			1	5
26	3	1		4	1	1	1	3	7
27	4	1		5	2	1	1	4	9
28	3			3	2			2	5
29	2	1		3	3			3	6
30	2	1		3	3	2		5	8
	28	5		33	20	6	2	28	61

Santander 1.º de Octubre de 1883.-El Juez Municipal, Arsenio de Castanedo.

### ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal de oposiciones á las plazas de escribientes de la Sección de Fomento, vacantes en esta provincia, ha acordado en la sesión preparatoria, celebrada en el día de hoy, dar principio á los ejercicios el lunes de la semana próxima, 15 del corriente. A este fin convoca á los señores opositores D. Nicolás Pelaez y Solar, D. Pedro Merino Otero, D. Francisco Amalio Cabanzon y Cuvillas, D. Erasto Vilalobal, D. Adrian Bringas, D. Modesto Casquero Ostolaza, D. Telesforo Saez Martinez y D. Estéban Fernandez Calvete, para que dicho día 15, á las 10 de su mañana, se presenten en el salon de grados de este Instituto; debiendo advertir que los que no se hallen presentes media hora despues de la señalada, sin justificar su ausencia, se entenderá que renuncian á la oposicion y perderán todos sus derechos.

Santander 8 de Octubre de 1883.—  
El Presidente, Agustin Gutierrez.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE  
VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

### VILLE DE PARIS

Capitan Tranb,  
Saldrá de Santander el 22 del actual

PARA

### SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO,  
LA HABANA Y VERACRUZ.

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS,

1.º Guadeloupe, Martinique.  
2.º Ponce, Mayagüez, Port au Prince, Santiago de Cuba y Kingston.

El magnifico vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos

### SAINT SIMON

Capitan Durand, H,  
Saldrá de Santander el 26 del corriente  
PARA COLON (SIN TRASBORDO),  
con escalas en  
Pointe-á-Pitre, Basse-Terre, Martinica, Trinidad, Caripano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.  
Y CON CORRESPONDENCIA  
EN Colon (Panamá) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

### LAFAYETTE

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual  
PARA SAN NAZARIO  
procedente de VERACRUZ, HABANA, CABO HAITIANO Y SANTHOMAS.  
El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

### COLOMBIE

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual  
PARA BURDEOS (PAULLAC)  
Y EL HAVRE.

PROCEDEENTE DE

Colon, Savanilla, Caragao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

### MARTINIQUE

Capitan Chanoine,  
saldrá del HAVRE Y BORDEAUX  
PARA VERACRUZ el dia 4 del actual  
y del 9 al 10 de la CORUÑA,  
con escalas en San Tomás, Ponce,  
(facultativo) Mayagüez, (facultativo)  
Puerto Plata, Cabo Haitiano,  
Puerto-Príncipe.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

### VILLE DE SAINT NAZAIRE

Capitan Torlois,  
saldrá de SAINT NAZAIRE  
PARA COLON el dia 6 del actual  
con escalas en  
Guadeloupe, Martinica, La Guaira  
Puerto Cabello y Savanilla,  
Y POR CORRESPONDENCIA CON:

1.º Fort de France, Santa Lucia, Trinidad, Demerary, Surinam y Cayena.

2.º En Colon con Panamá y todos los puertos del Pacifico.

Para fletes, pasajes y demas informes, dirigirse  
En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOE GALLAND, Muelle, 30

Se vende en Reinosa una partida de 6 á 7.000 arrobas de paja superior á un precio arreglado.

Los que leesen comprarla pueden entenderse con D. Eugenio Solache, de aquella villa. 8-6

### PAPEL RIGOLLOT

**MOSTAZA en HOJAS para SINAPISMOS**  
Adoptado por los Hospitales de Paris los Hospitales militares, la Marina francesa y la Marina real inglesa.  
INDISPENSABLE en las FAMILIAS y para los VIJEROS  
Solo deben admitirse como VERDADERO  
PAPEL RIGOLLOT las  
hojas que llevan estampada al tra-  
ves esta  
firma en  
Encar-  
nado.  
De  
venta en  
todas las  
Farmacias.  
DEPOSITO GENERAL  
24, Avenue Victoria, 24  
PARIS

Imp. de Salvador Atienza.

**BOMBAS J. MORET & BROQUET, BROQUET, S<sup>o</sup>**  
FÁBRICA Y OFICINAS: 121, Rue Oberkamp, PARIS

Las mejores y mas apreciadas en Francia y en el Estrangero para Vinos, Aceites, Alcoboles, Cervezas, etc., Riego y Lotrinas.  
**150 MEDALLAS**  
GRAN MEDALLA DE ORO  
ACADEMIA NAC<sup>o</sup> DE FRANCIA 1878.  
5 MEDALLAS, EXPOSICION PARIS 1878.  
CABALLERO DE LA R. O. DE PORTUGAL 1881  
La Casa BROQUET, á instancias de su numerosa Clientela, acaba de enriquecer su fabricacion con una nueva Bomba de Piston y Volante, cuyos resultados y precio superan en ventajas todos los sistemas conocidos, para los vinos cargados de granillos y racimos. — PEDIR EL CATALOGO.

### QUINA POINDRON

ELIXIR Compuesto con las 3 QUINAS y COCA DEL PERÚ

Muy agradable al paladar y de una dosis siempre exacta, es la mejor preparacion de su clase. Emplease con éxito en las Afecciones de las vias digestivas, Inapetencia, Clorosis, Anemia, Agotamiento de las fuerzas. Es el mejor especifico contra las afecciones febriles y, en especial, las calenturas intermitentes.

Los graves inconvenientes que presenta casi siempre el uso prolongado de la Quina, son anulados por completo, con la adición de la Coca del Perú, tan justamente llamada por los Indios, Planta Divina.

PARIS, farm<sup>a</sup> POINDRON, 14, Rue des Blancs-Manteaux  
MADRID, por Mayor, Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo 31.

Depósito en Santander: D. Erasun Salgado, Atarazanas, 19.



Ayuntamientos.	Montes.	Pueblos.	Número de carros.	Especie.	Tasa- cion. Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento.-Meses.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Campó de Yuso.	Selgordo.	Villasuso.	100	Roble y arbustos.	100	Corta de 10 troncos secos inmaduros y limpia de arbustos.	Selgordo; N. y E. Monte Bardal, S. Monte y O. prados.	3	Hogares. Gratuita.		
Idem.	Dehesa de San Martín y el Collado.	Costana y Villasuso.	120	Haya.	120	Entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia.	Dehesa de San Martín y E. Collado; N. y E. Monte de Aguayo, S. y O. Sierras, Dehesa.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Dehesa.	Villapaderne.	50	Idem.	50	Corta de 10 troncos secos inmaduros.	Dehesa.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Aldueso.	40	Roble, haya y arbustos.	40	Entresaca de pies de roble y haya menores de 25 centímetros de circunferencia y limpia de arbustos.	Dehesa.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Cuesta.	Aradillos.	25	Haya y arbustos.	25	Idem de pies menores de 25 centímetros de circunferencia y limpia de arbustos.	Castillo; N. heredades, E. Camino de Cañeda, S. y O. Sierra calva.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Dehesa.	Cañeda.	80	Haya.	80	Corta de 10 troncos secos inmaduros.	Traslamuela y Bustío; N. y E. Sierra, S. Peña y O. Camino del Tronquillo.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Campulario.	Celada Marlanges.	60	Roble y haya.	60	Entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia.	En todo el monte.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	20	Roble.	30	Entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia.	Campulario; N. y E. Monte de Carabeos, S. y O. heredades del pueblo.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Matanzas, Dehesa.	Fombellida, Cervatos.	60 80	Roble y haya. Id. id.	60 80	Muertas y rodadas. Corta de 30 troncos secos inmaduros y entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia.	La Mata; N. Sierra, E. heredades, S. Sierra calva y O. Barrauco.	2	Subasta.		4 de Noviembre á las 11 de su mañana.
Idem.	Idem.	Fresno.	70	Roble, haya y arbustos.	70	Entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia y limpia de arbustos.	Bardal; N. Egido, E. Villaseusa, S. Terreno de Olea y O. Dehesa de Hoyos.	3	Hogares. Gratuita.		
Idem.	Bardal.	Villaseusa.	80	Roble y haya.	80	Corta de 7 troncos de roble, 7 de haya secos inmaduros y entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia.	Bardal; N. Egido, E. Villaseusa, S. Terreno de Olea y O. Dehesa de Hoyos.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Hijedo.	Bolmir, Matamorosa, Retortillo, Orna y Requejo.	220	Roble, haya y arbustos.	220	Entresaca de pies de roble y haya menores de 25 centímetros de circunferencia y limpia de arbustos.	Bardal; N. Término de Olea, E. Cervatos, S. del pueblo y O. Izara.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Matamosa.	100	Argoma y brezo.	100	Matarrasa.	Costanal, Las Ceceas y Plantijo; N. El Cañal, E. Monte de Arroyo, S. Celada Marlanges y O. Matamorosa.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Bolmir.	100	Id. id.	100	Idem.	Tejera; N. Sierra de Bolmir, E. Sol, S. La Dehesa y O. Izarilla.	2	Tejera.	Preca (Asociación)	
							Tejera; N. Recoite, E. Arroyo, S. Camino de Matamorosa y O. Pradera.	2	Idem.	Idem.	



Ayuntamientos.	Montes.	Pueblos.	Número de carros.	Especie.	Tasa - Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento. - Meses.	Objeto.	Clase de la concesion.	Día y hora de la subasta.
Enmedio.	Hijedo.	Requejo.	100	Argoma y brezo.	50	Matarraza.	Tejera nueva, N. Carretera, E. heredades, S. Co-co y O. Sel.	2	Tejera.	Precio de tasa- cion.	
Idem.	Idem.	Idem.	50	Id. id.	25	Idem.	Arçigüeras del Coko; N. Camino Medianedo, E. Sierra de Orna, S. y O. heredades.	2	Idem.	Idem.	
Hermandad de Cam-pó de Suso.	Llanios.	Abiada.	100	Haya.	100	Entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunferencia.	Larbocolejas; N. y E. Sierra, S. Calvario y O. Larbocolejas.	3	Hogares.	Gratuita.	
Idem.	Dehesa y Otero.	Celada de los Calde-rones.	50	Roble.	50	Idem.	Hoyas y Sobardal: N. Praderas de las Heladas, E. Rio Parolejas, S. Sierra y O. Monte de Mazandrero.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	La Guariza.	Fontibre.	60	Roble y haya.	60	Idem.	La Guariza; N. Rio Ebro, E. Monte Calvero de Salces, S. heredades del pueblo y O. Cagigas.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Bardal.	Izara.	150	Id. id.	150	Idem.	Bardal; N. heredades del pueblo, E. Monte de Suano, S. Idem de Villaescusa y O. Idem de Olea.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Dehesa.	Ormas.	60	Roble.	60	Coria de 20 troncos secos é in-maderables.	Dehesa.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Ojedo.	Proaño.	80	Idem.	80	Coria de 25 troncos secos in-maderables y entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunferencia.	Dehesa.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Rebollar.	Soto.	150	Roble, haya y arbustos.	150	Entresaca de piés de roble y haya menores de 25 centímetros de circunferencia y limpia de arbustos.	La Coba; N. Sierra y Portillos, E. La Cotera, S. El pueblo y O. Monte de Villar.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Somaltos.	Suano.	70	Roble y haya.	70	Entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunferencia.	Rebollar; N. Ballantu, E. Rio, S. término del pueblo y O. Dehesa.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Meruz.	Villacantid.	50	Roble.	50	Coria de 15 troncos secos é in-maderables.	Los Quemados; N. Somaltos, E. y O. Prado nuevo y S. El Escudo.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Palombreira.	Ayuntamiento.	1150	Roble y haya.	1150	Muertas y rodadas.	Miércola blanca.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Cabezos.	Entrambasaguas.	100	Haya.	100	Entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunferencia.	En todo el monte.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	La Dehesa.	La Hoz.	50	Roble.	50	Idem.	Cabezos; N. E. y S. Heredades y O. Sierra.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Sobardal.	Marandrero.	50	Haya.	50	Muertas y rodadas.	Tamarado; N. Dehesa boyal, E. Monte de Villar, S. Camino y O. Heredades.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Dehesa.	Navada.	80	Roble.	80	Coria de 20 troncos secos é in-maderables y entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunferencia.	En todo el monte.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	La Tejera.	Villar.	60	Idem.	60	Coria de 10 troncos secos é in-maderables y entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunferencia.	La Cagigas; N. y E. Heredades, S. Camino, y O. Camino Concejil.	3	Idem.	Idem.	
Las Rozas.	Dujos y Hoyancon.	Rozas, Aguilera, Magdalena, Quintanilla, Arroyo y Medianedo.	850	Roble y haya.	850	Entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunferencia.	La Tejera; N. Rio de Villar, E. y S. Heredades y O. Monte de la Hoz.	3	Idem.	Idem.	
			850	Roble y haya.	850	Entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunferencia.	Dujos; N. Terrano comun, E. Rio de Ebro, S. Monte de Celada y O. Orna.	3	Idem.	Idem.	